

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Licencia de construcción menor a 60 mts que otorga la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CTyS/DDUyM/06	
Es otorgar la autorización de construcción para aquellas obras que son menores a los 60 m2 de construcción la cual deberá de apegarse a lo señalado en las especificaciones en materia de los usos del suelo y de las posibles restricciones, así mismo deberá de apegarse a las normatividades que determine el Estado.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 18.7, 18.3, 18.6, 18.20, 18.21 Fracción I, II, III INCISO B) y G). 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 5.1 5.10 fracción VI 5.55 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto Administrativo del Estado de México. Artículos 1.1 fracción IV dl Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México Artículos 143 fracción I, II v, 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigentes</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Construcción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
				1 año, después del año se recomienda pedir una prórroga o en su caso actualizar la licencia	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiere hacer una construcción de obra nueva y ampliación para edificación menor a 60 m ²			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si está sujeto a verificación, para checar que se cumpla en lo establecido en la Licencia obtenida			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias	
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.					
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal (La Solicitud de Trámite se le entrega en ventanilla).		SI	NO	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.		NO	1	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
3. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del		SI	1	Artículos 18.7, 18.3 18.6, 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso B). 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	

<p>poderdante, apoderado y dos testigos.</p> <p>4. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.</p> <p>5. Licencia de uso del suelo vigente.</p> <p>6. Constancia de alineamiento y número oficial</p> <p>7. Copia de licencias, planos autorizados anteriores y constancia de términos de obra.</p> <p>8. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico.</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p>	<p>Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Los requisitos anteriores son para colaborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa una revisión</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario (La Solicitud de Trámite se le entrega en ventanilla).</p> <p>2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.</p> <p>3. Acta Constructiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4. Si el tramite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos</p> <p>5. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.</p> <p>6. Licencia de uso de suelo vigente.</p> <p>7. Constancia de alineamiento y número oficial.</p> <p>8. Copia de licencias, planos autorizados anteriores y constancia de términos de obra.</p> <p>9. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico.</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>NO</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>1</p> <p>2</p>	<p>Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículos 18.7, 18.3 18.6, 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso B). 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código del Estado de México.</p> <p>Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para colaborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa una revisión</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario (La Solicitud de Trámite se le entrega en ventanilla).</p>	<p>SI</p> <p>NO</p>	<p>NO</p> <p>1</p>	<p>Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>

2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.		1	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Documento que acredite la personalidad de la Institución Pública, así como poder notarial del representante legal.	NO		
4. Si el trámite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos	SI	1	Artículos 18.7, 18.3 18.6, 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso B). 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código del Estado de México.
5. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente	SI NO	1 1	Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Licencia de Uso de Suelo Vigente.	NO	1	
7. Constancia de alineamiento y número oficial.	NO	1	
8. Copia de Licencias, planos autorizados anteriores y constancia de términos de obra.	SI	2	Los requisitos anteriores son para colaborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa una revisión
9. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico.			

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

- 1.- Acudir a las oficinas de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco
- 2.-Solicitar en ventanilla los requisitos que se necesitan para obtener la Licencia de Construcción
- 3.- Ingresar los documentos en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco
- 4.- Una vez revisada su documentación se debe llenar el formato de solicitud al trámite a realizar, (Que se otorga en ventanilla).
- 5.- Una vez llenado el formato se da ingreso y se le otorga un número de folio.
- 6.- En ventanilla se le informa que su trámite estará en 12 días hábiles a partir de la recepción de los documentos siempre y cuando se cumpla con los requisitos y normatividad aplicable.
- 7.- Posteriormente en ventanilla se le agenda cita de verificación de acuerdo a la agenda de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se le informa que el día de su verificación tiene que traer en que transportar a los verificadores del área al predio indicado a si mismo regresarlos al área
- 8.-Posterior mente después de los 12 días tiene que acudir nuevamente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco, a recoger su orden de pago con la cual tiene que acudir a las cajas de cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco a realizar su pago correspondiente.
- 9.- Una vez realizado el pago correspondiente tiene que regresar a ventanilla de la oficina de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco. Con una copia del pago realizado para que se pueda otorgar su trámite solicitado.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

12 Días hábiles a partir de la recepción de documentos

COSTO:

\$ Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de viviendas según los siguientes rubros:

Fundamento Jurídico: Artículo 144 Fracción I inciso A), B), C), D), E), F) y G) del Código Financiero del Estado de México y Municipios

FORMA DE PAGO:	Popular 36.00 x m ² construido.								
	Media \$45.00 x m ² construido.								
		Residencial \$65.00 x m ² construido							
		Residencias Altas \$79.00 x m ² construido							
		Mercantiles, industrias o de prestación de servicios y comercio: \$61.00 x m ² construido							
		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de Cobro de Tesorería Municipal de San Mateo Atenco								
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Para obtener respuesta favorable a la solicitud deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud, así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo, alineamiento referido en el funcionamiento jurídico y contar con el visto bueno en el reporte de inspección.</p> <p>No procederá el trámite en caso que falte documentación, no se respeten las normas antes mencionadas y/o existan observaciones en el reporte de inspección.</p>								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	De acuerdo con el Artículo 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, No es procedente la aplicación de esta figura.								


DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano				Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Luis Miguel Ortega Flores			
DOMICILIO:	CALLE:	Miguel Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	113			
COLONIA:	Barrio San Nicolás		MUNICIPIO:	San Mateo Atenco			
C.P.:	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 17:00 de Lunes a Viernes				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:				N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A			
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES				N/A			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo solicitar la licencia para un área de uso común?
RESPUESTA:	No, ya que esta fuera de los límites de la propiedad y no tiene documento que acredite su posesión
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué porcentaje de área libre debo dejar?
RESPUESTA:	Según, la establecida en la zona con base al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Mateo Atenco
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Requiero tramitar el Dictamen de Impacto Estatal para esta licencia de Construcción?
RESPUESTA:	No, el Dictamen de Impacto Estatal es solo para solicitar la Licencia de Construcción mayor a 300m ² de construcción o 600 m ² de terreno.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

<p>ELABORÓ:</p>  <p>ENRIQUE EZEQUIEL VALENCIA PORCAYO ENLACE DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO</p>  <p>LUIS MIGUEL ORTEGA FLORES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09/02/2024</p> 
---	---	---